



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000052  
N°

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 01 FEB. 2019

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 643-2018/INABIF-USPNNA-DHEC recibida el 20 de diciembre de 2018, la Nota Informativa N° 029-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 14 de enero de 2019, la Nota Informativa N° 063-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 16 de enero de 2019, el Memorando N° 109-2019/INABIF-UA de fecha 17 de enero de 2019 y el Informe N° 042-2019/INABIF.UAJ de fecha 18 de enero de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 16 de diciembre de 2018, la Directora (e) del CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA – San Miguel, recibió en calidad de donación ciento noventa (190) bienes por un valor total de S/ 1,090.00 (Un Mil Noventa y 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 643-2018/INABIF-USPNNA-DHEC recibida el 20 de diciembre de 2018, la Directora (e) del referido CAR informa a la Unidad de Administración sobre la referida donación, adjuntando original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 16 de diciembre de 2018 y fotocopia fedateada del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Que, mediante Nota Informativa N° 029-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 14 de enero de 2019, el Responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística – SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA – San Miguel;

Que, mediante Nota Informativa N° 063-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 16 de enero de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remitió a la Directora de la Unidad de Administración la referida Nota Informativa N° 029-2019/INABIF.UA-SUL-CP;



Que, mediante Memorando N° 109-2019/INABIF-UA de fecha 17 de enero de 2019, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la elaboración del informe legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando dicha donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución";*

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*

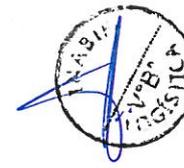
Que, mediante Informe N°042-2019/INABIF.UAJ de fecha 18 de enero de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF" aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial de 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** ACEPTAR la donación, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Julia Rosario Trujillo Herrera en representación del señor Ernesto Pimentel Yesquén, a favor del INABIF – CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA – San Miguel.





Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000052  
Nº

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

01 FEB. 2019  
Lima,.....

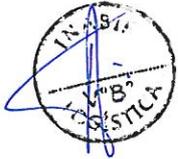
**Artículo 2.- AGRADECER** al señor Ernesto Pimentel Yesquén, por la donación efectuada a favor del INABIF - CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA – San Miguel.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las Unidades competentes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

  
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL  
Directora Ejecutiva  
Programa Integral Nacional para el  
Bienestar Familiar - MIMP



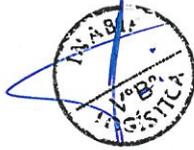
CP 123



000052

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° 2019/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR ERMELINDA CARRERA					
ENTIDAD DONANTE	PERSONA NATURAL: SR. ERNESTO PIMENTEL YESQUEN DNI: 08142221				
	Fecha de Acta de Recepción: 16 DE DICIEMBRE DEL 2018				
	Representante: Sra. Julia Rosario Trujillo Herrera DNI: 06131694				
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR U. S/.	VALOR TOTAL
1	60	UNIDAD	PANETONES DE 900 GRS.	16.00	960.00
2	130	UNIDAD	PANETONES INDIVIDUALES	1.00	130.00
<b>TOTAL S/.</b>					<b>1090.00</b>





1925